

**ACUERDO PARA LA INTERCONEXIÓN Y OPERACIÓN
DE INSTALACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS POR DUCTOS**

Este documento privado, que debidamente reconocido surtirá los efectos de uno público, es un acuerdo para la interconexión y operación de instalaciones para la recepción de hidrocarburos líquidos en el sistema de oleoductos de YPFB Transporte (en lo sucesivo el "Acuerdo"), celebrado entre las siguientes partes:

YPFB Transporte S.A. (en lo sucesivo "YPFB Transporte"), con domicilio en Carretera Antigua a Cochabamba Km. 7½, Santa Cruz, Bolivia, una compañía debidamente registrada en el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC) con Matrícula de Comercio N° 07-040989-03, de 15 de julio de 1997, con Matrícula de Inscripción en Fundempresa 00014200 de 26 de diciembre de 2001, debidamente representada por el señor, mediante instrumento público N°/20... otorgado el ...de noviembre de 20..., ante Notaría de Fe Pública N° 33, a cargo de la doctora Mónica Villarroel, del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y;

..... (en lo sucesivo el "....."), con domicilio en Santa Cruz, Bolivia, una compañía debidamente registrada en el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC) con Matrícula de Comercio N°, de, con matrícula de inscripción en FUNDEMPRESA N° de fecha...., debidamente representada por el señor, según autorización conferida mediante instrumento público N° de, otorgado ante Notaría de Fe Pública N°del Distrito Judicial de a cargo del Drbajo los términos y condiciones descritos a continuación.

YPFB Transporte y..... también podrán ser denominados en conjunto como "Partes" o individualmente como "Parte".

ANTECEDENTES:

YPFB Transporte es propietario y operador de un sistema de oleoductos e instalaciones relacionadas, que comprende el Oleoducto..... (en lo sucesivo el ".....") ubicado en la localidad dedel departamento de

..... ha suscrito con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ("YPFB") el Contrato de Operación para el, (en adelante "Contrato de Operación"), en virtud del cual es el Operador del campo productor de Líquidos denominado Campo (en adelante "Campo") y también opera la Línea Lateral (en adelante "Lateral"), que conecta el Campo con Todas las instalaciones mencionadas se encuentran ubicadas en la provinciadel departamento de

Por su parte, YPFB Transporte suscribió con YPFB, Contratos de Servicio de Transporte (en adelante "Contratos de Transporte") en virtud de los cuales YPFB Transporte acordó recibir, transportar y entregar cantidades de Crudo Natural (en adelante "Producto").

Tanto el Contrato de Operación y los Contratos de Transporte, cuentan con sus propias estipulaciones que en ningún caso este Acuerdo modifica, limita o desconoce.

En consideración de lo anterior y de los términos y condiciones contenidos en el presente, las Partes acuerdan lo establecido en las siguientes disposiciones.

Las Partes desean establecer las características y un procedimiento operativo para la interconexión de sus instalaciones y del Punto de Interconexión.

YPFB Transporte y.....desean establecer las características de la interconexión del Campo en el Punto de Interconexión, según se define más adelante.

En consideración de lo anterior y de los convenios y acuerdos mutuos contenidos en el presente, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Objeto.-

Por el presente documento las Partes acuerdan las características de conexión física del Campo con el oleoducto de YPFB Transporte y la operación de las instalaciones interconectadas de acuerdo a los términos que se describen a continuación.

2. Descripción de la Interconexión.-

La interconexión consistirá de las instalaciones requeridas para la entrega física de Producto desde el Campo..... al..... En adelante se entenderá como "Producto" al de acuerdo a las características definidas para el mismo en los Términos y Condiciones Generales del Servicio para el Transporte de Hidrocarburos Líquidos en los Sistemas de YPFB Transporte (en lo sucesivo los "TCGS").

La Interconexión se detalla en el croquis incluido como Anexo 1 adjunto al presente Acuerdo y consistirá de las instalaciones de..... (definidas más adelante) y de las instalaciones de YPFB Transporte (definidas más adelante).

Los términos que a continuación se enumeran tendrán el siguiente significado:

2.1 Instalaciones de Las instalaciones de.....(en lo sucesivo las "Instalaciones.....") consistirán de las construcciones y equipos instalados y operados pory/o sus contratistas, ubicadas aguas arriba del Punto de Interconexión. Incluyen, sin limitarse a: compresores, ductos, equipos de control de flujo, equipos de medición, equipos de comunicación, línea lateral, trampa de chanco e instrumentos.

2.2 Instalaciones de YPFB Transporte. Las Instalaciones de YPFB Transporte (en lo sucesivo las "Instalaciones YPFB Transporte") consistirán de las construcciones y equipos, instalados y operados por YPFB Transporte y/o por sus contratistas, ubicadas aguas abajo del Punto de Interconexión. Incluyen, sin limitarse a: ductos, equipos de control de flujo, equipos de comunicación, construcciones civiles e instrumentos relacionados al transporte de hidrocarburos por ductos.

2.3 Estación de Medición. será propietario y operador de la Estación de Medición. La Estación de Medición estará ubicada dentro de las instalaciones dey se encuentra claramente identificada en el croquis del **Anexo** (en lo sucesivo la "Estación de Medición" o el "Punto de Medición"), la misma que será considerada como la estación oficial de medición para todos los efectos que se determinen en este Acuerdo.

..... pagará todos los costos directos e indirectos asociados con el diseño, ingeniería, construcción, pruebas y puesta en servicio, operación y calibración inicial de la Estación de Medición. Los costos de calibración serán pagados de acuerdo a lo previsto en los TCGS.

..... pagará todos los costos directos e indirectos asociados con la operación y el mantenimiento de la Estación de Medición.

En el caso que el equipo oficial de medición sea puesto fuera de servicio por YPFB Transporte, las Partes acuerdan efectuar las mediciones en el equipo de medición de propiedad de ubicado a la salida de el Campo Para este efecto,..... pondrá a disposición de YPFB Transporte los certificados de calibración de dichos equipos de medición, los mismos que deberán ser emitidos por una empresa competente del rubro.

Cada Parte tendrá el derecho de fiscalizar el equipo de medición y los equipos instalados por la otra Parte para los efectos previstos en este Acuerdo.

Para todos los efectos de este Acuerdo la Estación de Medición será considerada como el "Punto de Recepción del Producto" según se establece en los TCGS, el mismo que se encuentra claramente identificado en el croquis del **Anexo 1**.

2.4 Punto de Interconexión y transferencia de custodia. Es la brida de interconexión entre las Instalaciones de..... y las instalaciones de YPFB Transporte, el mismo que se encuentra claramente identificado en el croquis del Anexo 1 de este Acuerdo, constituyéndose en el lugar físico en el cual se transfiere la custodia y control del Producto de.....a YPFB Transporte.

Para este efecto se acuerda que el Punto de Interconexión será considerado a su vez como el “Punto de Transferencia de Custodia” según se establece en los TCGS, el mismo que se encuentra claramente identificado en el croquis del **Anexo 1**.

2.5 Determinación de Calidad del Producto. La determinación de calidad del Producto será efectuada en la Estación de Medición. Los parámetros de calidad a determinarse serán los determinados en los TCGS. El muestreo de Producto será efectuado de acuerdo a lo previsto en los TCGS.

Para los casos en los que la determinación de calidad del Producto deba efectuarse en las Instalaciones de..... a la salida del Campo..... “.....” brindará a YPFB Transporte las facilidades necesarias para la fiscalización de la calidad del Producto. Estas facilidades incluyen en forma enunciativa y no limitativa:

- Ingreso de personal autorizado por YPFB Transporte a las instalaciones de....., o el ingreso de personal autorizado por a las Instalaciones YPFB Transporte, quienes deberán respetar todas las disposiciones de operación y de seguridad operativa vigentes en las instalaciones a las que ingresen, así como lo que disponga la normativa aplicable.
- notificará anticipada y oportunamente a YPFB Transporte acerca de todo trabajo de verificación, y/o calibración de instrumentos de medición y muestreo.

3. Ingeniería, Diseño y Construcción.- Las Partes acuerdan que coordinarán los trabajos de diseño y construcción que sean requeridos para todas aquellas instalaciones de interconexión que requieran ser construidas después de ser suscrito el presente Acuerdo, destinadas a una operación eficiente de la interconexión. Los trabajos a realizarse deberán tomar en cuenta las normas nacionales e internacionales aplicables a cada caso.

4. Propiedad y Costos. Todas las instalaciones y equipos instalados aguas arriba del Punto de Interconexión son de propiedad de..... Todas las mejoras en las Instalaciones de..... son de propiedad de..... ypagará todos los costos directos e indirectos asociados con su diseño, ingeniería, construcción, pruebas, puesta en servicio y operación.

Todas las instalaciones y equipos aguas abajo del Punto de Interconexión son de propiedad de YPFB Transporte. Todas las mejoras en las Instalaciones YPFB Transporte serán de propiedad de YPFB Transporte y YPFB Transporte pagará todos los costos directos e indirectos asociados con su diseño, ingeniería, construcción, pruebas, puesta en servicio y operación.

5. Operación.

5.1operará las Instalaciones de..... conforme a las normas nacionales e internacionales aplicables vigentes , y a las prácticas de la industria que sean razonables y prudentes, y será responsable de la operación y mantenimiento de las mismas y de todos los costos, gastos y riesgos asociados.

5.2 YPFB Transporte operará las Instalaciones YPFB Transporte conforme a las normas nacionales e internacionales aplicables vigentes, y con las prácticas de la industria que sean razonables y prudentes y será responsable de la operación y mantenimiento de las mismas y de todos los costos, gastos y riesgos asociados.

5.3 brindará a YPFB Transporte las facilidades necesarias para la fiscalización de los volúmenes entregados y medidos en sus instalaciones. YPFB Transporte tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento las instalaciones de interconexión. Lo siguiente se incluye en forma enunciativa y no limitativa:

- Ingreso irrestricto de personal autorizado de YPFB Transporte a las instalaciones de, quienes deberán respetar todas las disposiciones de operación y de seguridad operativa vigentes en las instalaciones de la parte que corresponda y lo que dispongan las leyes y reglamentos aplicables.
- deberá Notificar oportunamente a YPFB Transporte acerca de todo trabajo de

verificación, y/o calibración del instrumento de medición.

5.4 Presión.- Condiciones generales de operación.

,..... entregará el Producto a YPFB Transporte en el Punto de Interconexión de acuerdo a las condiciones operativas prevalecientes en el sistema de YPFB Transporte, pudiendo llegar a la presión máxima de Psig, la cual está determinada en el Catálogo de POIs de YPFB Transporte.

De ser necesario algún cambio en las condiciones de presión y caudal, YPFB Transporte notificará a....., con seis meses de anticipación, las nuevas condiciones operativas para que.....efectúe las entregas al sistema de YPFB Transporte.

6. Término.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y seguirá en plena vigencia de allí en adelante durante un (1) año; plazo que será automáticamente renovable por similares períodos de un (1) año consecutivos hasta que cualquiera de las Partes lo termine por medio de una Notificación escrita a la otra Parte acerca de su deseo de no renovar el Término con por lo menos treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha programada para la renovación del Término.

7. Indemnidad. Cada una de las Partes deberá indemnizar, defender y mantener a la otra Parte indemne junto con su casa matriz y otros afiliados, sucesores, cesionarios, representantes legales, oficiales, directores, accionistas, agentes y empleados (la "Parte Indemnizada") de y contra cualquier demanda, causa de acción, daños, litigios, juicios, y responsabilidades de toda clase, incluyendo gastos por litigio, costos de corte y abogados y honorarios de testigos expertos, lesiones a o enfermedad o muerte de personas (incluyendo sin limitación a los empleados de la otra Parte), pérdida o daños de cualquier propiedad (incluyendo, sin limitación, el Producto y la propiedad de la otra parte), incluyendo, sin limitación, demandas resultantes de la presencia, eliminación o liberación de cualquier material, o por la limpieza o remediación de la contaminación y/o daños ambientales, multas civiles o criminales o penalidades o pagos similares, u otras pérdidas no mencionadas anteriormente, causadas por, emergentes de, o de cualquier forma resultantes de, en conexión con, o relacionadas a:

- (i) El incumplimiento por cualquiera de dichas Partes (o sus empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas) de cualquier parte de las obligaciones, convenios, representaciones o garantías de esa Parte contenidas en este Acuerdo.
- (ii) Cualquier acción u omisión de dicha Parte (o de sus empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas), con relación a este Acuerdo o cualquier actividad de dicha Parte (o de sus empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas) relacionado con este Acuerdo.
- (iii) Cualquier hecho que sea responsabilidad de una Parte de acuerdo a lo establecido en este Acuerdo.
- (iv) El Producto, cuando éste se encuentre bajo custodia de una de la Partes.

8. Limitación de recuperación de daños incidentales. Excepto por lo estipulado expresamente en el presente Acuerdo, ninguna de las Partes será responsable ante la otra parte por cualquier pérdida o ganancia presunta o cualquier pérdida o daño especial y punitivo, ejemplar, emergente, incidental o indirecto conforme a o en referencia a este Acuerdo o por cualquier incumplimiento relacionado al presente cualquiera que sea su causa.

9. Responsabilidad por accidentes y daños a terceros. Cualquier lesión o muerte de personas, pérdida o daños de cualquier propiedad (incluyendo, sin limitación, de la contaminación y/o daños ambientales) resultantes de un accidente en las Instalaciones de YPFB Transporte será de la exclusiva responsabilidad de YPFB Transporte salvo que haya sido causada por personal contratado por

Cualquier lesión o muerte de personas, pérdida o daños de cualquier propiedad (incluyendo, sin limitación, de la contaminación y/o daños ambientales) resultantes de un accidente en las Instalaciones de.....será de la exclusiva responsabilidad de....., salvo que haya sido causada por personal contratado por YPFB Transporte.

10. Cumplimiento con las Leyes y Reglamentos. Este Acuerdo está sujeto a todas las leyes, reglas y reglamentos presentes y futuros que sean válidos de cualquier autoridad gubernamental que tenga jurisdicción competente. En todo momento y durante el término de este Acuerdo,.....y YPFB Transporte cumplirán con todas las leyes, reglamentos, y órdenes aplicables emitidas por las autoridades gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia.

11. Estipulaciones Nulas o Anulables. Cualquier estipulación de este Acuerdo que sea nula o anulable o que no sea posible cumplirla en cualquier jurisdicción será en lo que refiere a esa jurisdicción, inefectiva hasta el punto en que esa prohibición o imposibilidad de cumplimiento estén presentes sin invalidar las otras estipulaciones del presente o afectar la validez u obligación de cumplir esa estipulación en cualquier otra jurisdicción.

12. Cesión de Acuerdo. Este Acuerdo podrá ser cedido a una Afiliada (Se entenderá por “Afiliada” a toda empresa u otra entidad legal que controla o es controlada por cualquiera de las Partes o por cualquier empresa, sociedad o entidad legal controlada por alguna de las Partes, o Afiliada de alguna de las Partes. El control significa el poder o facultad de una persona física o jurídica para formar la voluntad social de una persona jurídica a través de sus órganos de administración o gobierno) de las Partes. Esta cesión quedará perfeccionada con la simple notificación de la parte cedente a la otra Parte bajo este Acuerdo.

En el caso de que alguna de las Partes quisiera ceder sus derechos y obligaciones bajo este Acuerdo a un tercero distinto del indicado en el párrafo precedente, deberá obtener previamente el consentimiento escrito de la otra Parte, cuyo consentimiento no será negado irrazonablemente. Cualquier cesión o transferencia en violación de esta sección será nula y no aplicable al tercero cedido.

13. Relación de Partes. Este Acuerdo no tiene la intención de crear y no podrá ser interpretado como que crea una relación de sociedad o una asociación para obtener lucro entre las Partes del presente. Las estipulaciones de este Acuerdo no impartirán derechos de obligación de cumplimiento a persona, firma u organización cualquiera que no sea una Parte de este Acuerdo o que no esté obligada como una Parte de este acuerdo, o que no sea un sucesor o cesionario permitido de una Parte que está obligada a este Acuerdo.

14. Epígrafes de Secciones. Los Epígrafes de Secciones de este Acuerdo son formulados y usados para conveniencia solamente y no afectarán el significado o construcción de ninguna de dichas secciones.

15. Notificaciones. Cualquier notificación, requerimiento, o demanda efectuada conforme a este Acuerdo será por escrito y será dirigida a la Parte receptora en la dirección que se indica más adelante o a la dirección que la Parte pueda designar en el futuro. Una notificación enviada personalmente será considerada como entregada contra confirmación escrita de recepción; una notificación transmitida por correo registrada con franqueo pagado será considerada como entregada en la fecha de recepción; una notificación por courier será considerada como recibida dos días laborables después de haber sido enviada o en una fecha anterior si es que lo confirma la Parte receptora. Una notificación enviada por facsímil será considerada como recibida al cierre del día laboral después del día en que el mismo fue transmitido o con anterioridad si es confirmado por la Parte receptora. Las direcciones de las Partes son:

Empresa.....	YPFB Transporte S.A.
Avenida Santa Cruz, Bolivia Teléfono: (591 3) Fax: (591-3)	Km 7 ½ Antigua Carretera a Cochabamba Santa Cruz, Bolivia Teléfono: (591-3) 3566822 Fax : (591-3) 3534340

16. Totalidad del Acuerdo. El Acuerdo y sus Anexos adjuntos al presente, constituyen la totalidad del acuerdo entrey YPFB Transporte con relación al objeto del presente. En caso que existiere un

conflicto de una estipulación de este Acuerdo, incluyendo las representaciones o los entendimientos de las Partes, ya sea oral o escrita, prevalecerán las estipulaciones de este Acuerdo.

Las Partes acuerdan incorporar a este Acuerdo las secciones citadas en su texto de los Términos y Condiciones Generales del Servicio de Transporte de Hidrocarburos – Líquidos aprobados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (antes denominada Superintendencia de Hidrocarburos) para los sistemas de transporte de YPFB Transporte SA.

17. Resolución de Controversias. Las Partes tratarán de buena fe de resolver con prontitud cualquier controversia o demanda emergente de o relacionada a este Acuerdo por medio de negociaciones entre ejecutivos de las Partes o arbitraje, de acuerdo a lo establecido en la Sección relativa a la Solución de Controversias de los TCGS.

18. Imposibilidad Sobrevenida. Se aplicará lo dispuesto en la Sección H (Imposibilidad Sobrevenida) de los TCGS.

19. Transporte de Producto. La celebración del presente Acuerdo no supone un compromiso ni obligación alguna por parte de.....de entregar volumen de Producto alguno a YPFB Transporte, que no sea el explicitado en contratos de transporte vigentes; asimismo, no supone un compromiso ni obligación alguna por parte de YPFB Transporte de transportar volumen de Producto alguno de.....

20. Versiones. Este Acuerdo es suscrito en tres versiones originales, cada una de las cuales cuando sea ejecutada será considerada como una copia original ejecutada.

21.- Aceptación.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, los representantes debidamente autorizados de las Partes suscriben (tres) ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor y a un solo efecto el ____ de _____ del 2011.

YPFB TRANSPORTE S.A.	Empresa
<p>_____</p> <p>.....</p> <p>Representante Legal</p>	<p>_____</p> <p>.....</p> <p>Representante Legal</p>

ANEXO 1

Croquis de ubicación del Punto de Interconexión